

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN,
SUSTANCIACIÓN, EJECUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.
TRUJILLO, 23/11/2023
213° y 164°

ASUNTO: JMS-(1)-V-2022-379.-

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber a la ciudadana **ANGIBETH COROMOTO VILORIA GRATEROL**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V. 18.985.451**, domiciliada en el final de la Cuarta Calle Sector Las Rurales, en la Urbanización Ignacio Álvarez Casa S/N, Parroquia Escuque, Municipio Escuque del estado Trujillo, que en el procedimiento con Motivo de **DIVORCIO CONTENCIOSO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 185-A DEL CODIGO CIVIL VENEZOLANO, CONCATENADO CON LA SENTENCIA NRO 1070 EMANADA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN FECHA 09/12/2016**, signado bajo el N° JMS-(1)-V-2022-379; incoado por el ciudadano: **JOSE ALBERTO ALBORNOZ** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V.- 19.643.290**, se ha dispuesto instarle este cartel para que comparezca por ante este Tribunal dentro los diez (10) días de despacho siguientes a la publicación consignación que del presente cartel se haga en las horas comprendidas entre las 8:30 a.m., hasta las 3.30 pm, a que se dé por notificada en el presente procedimiento. De igual forma se le advierte que si no compareciese en el plazo señalado se le nombrara un defensor o defensora de oficio, con quien se entenderá de la referida notificación. Todo de conformidad en lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil y el primer párrafo del artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.-

LA JUEZ

ABG. ESP. MARIANA BRICEÑO.

LA SECRETARIA.

ABG. ANDREA ALDANA.